

Valor de venta por cada acción: USD \$1,00

Total de la transacción por la transferencia de acciones: USD \$3.200

Señora
María Pía Portaluppi Castro
Gerente General
BIOSYNERGY S.A.
Ciudad.-

REF: TRANSFERENCIA DE ACCIONES-

De mis consideraciones:

Por la presente cumpro en comunicarle, que en esta fecha he transferido **TRES MIL DOSCIENTAS (3,200)** acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que poseía en **BIOSYNERGY S.A.** a favor del señor **ENRIQUE PORTALUPPI CASTRO**, con cédula de ciudadanía No. 1200367496.

El cedente renuncia a todos los derechos que le corresponden en su calidad de accionista, inclusive el derecho de percibir utilidades en la parte que le corresponde. Así como desde ya, transfiere a favor del cesionario los créditos que aparezcan en la contabilidad como cuentas de pasivo o patrimonio a favor del suscrito.

Dejo constancia de la transferencia realizada, por lo que la misma será registrada en el libro de Acciones y Accionistas de la compañía. Para constancia de la transferencia realizada, firman tanto el cedente como el cesionario

Atentamente,



Andrés Portaluppi Reyes
C.I. 0908337561
Nacionalidad: ecuatoriana
CEDENTE



Enrique Portaluppi Castro
C.I. 1200367496
Nacionalidad: ecuatoriana
CESIONARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA
DEL CANTON GUAYAQUIL

TESTIMONIO

No. TERCERO

DE LA ESCRITURA DE: PROTOCOLIZACION DE LA DISOLUCION
DE SOCIEDAD CONYUGAL POR MUTUO CONSENTIMIENTO

OTORGADA POR: SRES. ANDRES PORTALUPPI REYES Y MARIA
UGOLOTTI DE PORTALUPPI

A FAVOR DE: _____

DEL NOTARIO

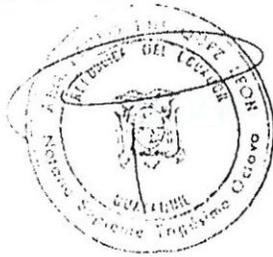
ABG. HUMBERTO MOYA FLORES

12 SEPTIEMBRE 2005

Guayaquil,..... de..... del



AB HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



No. 059/2003 ESCRITURA DE
PROTOCOLIZACIÓN DE LA DISOLUCION
DE SOCIEDAD CONYUGAL POR MUTUO
CONSENTIMIENTO QUE CELEBRAN LOS
CONYUGES EL SEÑOR ANDRES
PORTALUPPI REYES Y SEÑORA MARIA
ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI.--
CUANTIA: INDETERMINADA.-----



En la ciudad de Guayaquil, a los treinta y un
dias del mes de enero del año dos mil tres, ante
mi Abogado HUMBERTO MOYA FLORES, Notario
Trigesimo Octavo del Cantón Guayaquil.

SEÑOR ABOGADO HUMBERTO MOYA FLORES NOTARIO TRIGESIMO

OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL: ABOGADO PEDRO ENRIQUEZ

LEON, CON REGISTRO NUMERO 5310, AL TENOR DE LO QUE

DISPONE EL ART. 18 NUMERAL 2 DE LA LEY NOTARIAL

SÍRVASE INCORPORAR AL PROTOCOLO A SU CARGO LA

PROTOCOLIZACIÓN DE LA DISOLUCION DE SOCIEDAD

CONYUGAL POR MUTUO CONSENTIMIENTO QUE

CELEBRAN LOS CONYUGES EL SEÑOR ANDRÉS ENRIQUEZ

PORTALUPPI REYES Y SEÑORA MARIA ANA

USOLOTTI DE PORTALUPPI.



Es Justicia,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Pedro Enriquez Leon".

AB. PEDRO ENRIQUEZ LEON

REG. 5310

b) Que se sirva convocarnos, en este mismo acto, a celebrar una audiencia de conciliación, la misma que deberá llevarse a cabo 10 días después contados a partir de la presente.

c) Que una vez hecho y habiendo nosotros, de consuno y de viva voz, expresado y ratificado nuestro deseo de disolver la ante dicha sociedad conyugal, se sirva levantar el acta correspondiente, por la cual se la declarará disuelta, sin perjuicio de terceros, la misma que deberá protocolizarse y posteriormente anotarse al margen del acto matrimonial correspondiente.

d) Que una vez que se haya anotado en el Registro Civil pertinente, usted, señor notario, deberá tomar nota de tal cumplimiento al margen del acta correspondiente.

Guayaquil, Enero 6, del 2003.-

Andrés Portaluppi Reyes

C.I. #090833756-1

Roxana Ugołotti Villagómez

C.I.#0911949030

AB. XAVIER UGOLOTTI VILLAGOMEZ

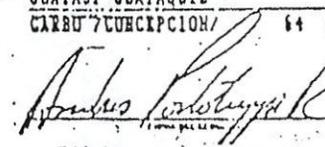
REG. No.9452

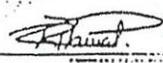
En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los 6 días del mes de Enero del año dos mil tres, a las 14:00 ante mí, Abogado Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, comparecen los señores ANDRES PORTALUPPI REYES y MARIA ROXANA UGOLOTTI VILLAGOMEZ, portadores de las cédulas de ciudadanía No.0908337561 y No.0911949030, respectivamente y de nacionalidad ecuatoriana ambos, con el objeto de reconocer la firma y rúbrica con las cuales han suscrito la presente petición de Disolución de Sociedad Conyugal, quienes manifestaron que son las suyas propias, las mismas que usan en todos sus actos públicos y privados, y convoco a las partes a la audiencia de conciliación a celebrarse el día 17 de Enero del año 2003, a las 14:00 en el despacho de la Notaría ubicada en el piso 10mo del Edificio EL MARQUEZ, en 9 Octubre y Los Ríos.

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil



ECUATORIANA ***** 44433344
 CIUDADANIA
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 ALFREDO PORTALUPPI
 NASTA HUERTE DE SU TITULAR
 GUAYAS / GUAYAQUIL / CARBO / CONCEPCION /
 12-11-17


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CECILLAS
 Cedula de CIUDADANIA 090833756-1
 PORTALUPPI KRIS ANDRES
 15-AÑO 1.964
 GUAYAS / GUAYAQUIL / CARBO / CONCEPCION /
 13-1-053-09556
 GUAYAS / GUAYAQUIL
 CARBO / CONCEPCION / 64



CIUDADANIA 09194903-0
 UGOLOTTI VILLACOMEZ MARIA ROSANA
 16-OCTUBRE 1-1967
 GUAYAS / GUAYAQUIL / CARBO / CONCEPCION /
 18-183-11557
 GUAYAS / GUAYAQUIL
 CARBO / CONCEPCION / 67



ECUATORIANA ***** 0334702247
 CASAOC ANDRES PORTALUPPI KRIS
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 ALBERTO UGOLOTTI FILLCIS
 CECILIA VILLACOMEZ
 GUAYAQUIL 22-01-52
 NASTA HUERTE DE SU TITULAR
 1341543


INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 4 Pág. 389 Acta 1588

En Guayaquil Provincia de Guayas
hoy día 02 de Mayo de mil novecientos 19

El que suscribe Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Juanes Cristobal Reyes

nacido en Guayaquil, el 16 de Octubre de 19 64, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante con Cédula N° 908337561 domiciliada en esta Ciudad entera y de Alfredo Matallupe hijo de Alfredo Matallupe y de Arreces Reyes

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Maria Roxa Bogolotti nacida en Guayaquil, el 16 de Setiembre de 19 67, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante con Cédula N° 911949080, domiciliada en esta Ciudad

rior Deltera Villayacez hija de Alberto Bogolotti y de Cecilia Villayacez

LUGAR DEL MATRIMONIO Guayaquil - FECHA 2 de Mayo de 1991

En este matrimonio legitimaron a su hijo... comun... llamado...

OBSERVACIONES :



FIRMAS: Juanes Cristobal Reyes Maria Roxa Bogolotti

... por sentencia de Divorcio de Juez
... DILIGENCIA: Por RESOLUCION emitida por el Abg. HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trifunesimo Octavo del Canton Guayaquil, con fecha: 17 de Enero del 2003, declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL de: ANDRES PORTALUPPI REYES con MARIA ROXANA UGOLOTTI VILLAYACEZ, pero conservando el vinculo matrimonial que los une. - TASA: 262984.-

Guayaquil, 17 de Febrero del 2003.
Jefe de Registro Civil del Guayas

f.) Jefe de Oficina

... por la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del ... con fecha ... cuya copia se archiva. ... de 19...

f.) Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES



AB HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ACTA DE DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL POR MUTUO CONSENTIMIENTO QUE OTORGA EL NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO ABOGADO HUMBERTO MOYA FLORES.



En la ciudad de Guayaquil, a los 17 días del mes de Enero del año dos mil tres, a las 14H00 horas, en el despacho de esta Notaría situada en el quinto Piso del Edificio El MARQUEZ, ubicado en 9 de Octubre y Los Ríos, ante mí, Abogado Humberto Moya Flores, siendo el día señalado al efecto, conforme a la convocatoria del día 6 de Enero del año 2.003 en que se dieron por notificados, comparecen los cónyuges señores **ANDRES PORTALUPPI REYES** y **MARIA ROXANA UGOLOTTI VILLAGOMEZ**, quienes inteligenciados del objeto de esta audiencia, exponen: Que ratifican de consuno y de viva voz su voluntad inquebrantable de disolver la sociedad conyugal formada por el hecho del matrimonio, pero conservando el vínculo matrimonial que los une, y me solicitan que así lo declare. En consideración de la solicitud presentada, con reconocimiento de firmas y de la ratificación de consuno manifestada durante esta audiencia de conciliación, yo, el Notario amparado en lo dispuesto en el numeral 13 del art. 7 de la Ley Reformativa de la Ley Notarial publicada en el Suplemento del Registro Oficial número 64 el 8 de Noviembre de 1996, declaro disuelta la sociedad conyugal de gananciales de los cónyuges señores **ANDRES PORTALUPPI REYES** y **MARIA ROXANA UGOLOTTI VILLAGOMEZ**, pero conservando el vínculo matrimonial que los une. La presente acta, con la solicitud y la partida de matrimonio quedan protocolizadas en mi Notaría. Copia de todo lo cual con la comunicación oficial que expidiere, se subinscribirá en el Registro Civil del Guayas, al margen de la inscripción del matrimonio de los mencionados cónyuges. DOY FE.

Guayaquil. Enero 17 del 2.003



AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON: ABOGADO HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE EL ART. 18 NUMERAL 2 DE LA LEY NOTARIAL, HE PROCEDIDO PROTOCOLIZAR Y ARCHIVAR EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, LA PROTOCOLIZACION DE LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL POR MUTUO CONSENTIMIENTO QUE CELEBRAN LOS CONYUGES EL SEÑOR ANDRES PORTALUPPI REYES Y SEÑORA MARIA ROXANA UGOLCTTI DE PORTALUPPI.



GUAYAQUIL, 31 DE ENERO DE 2003

EL NOTARIO

ABG. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE PROTOCOLIZO ANTE EL NOTARIO TITULAR AB. HUMBERTO MOYA FLORES Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A SU CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO EN SIETE FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2005

AB. PEDRO ENRIQUEZ LEON
NOTARIO SUPLENTE

Señora
María Pía Portaluppi Castro
Gerente General
BIOSYNERGY S.A.
Ciudad.-

REF: TRANSFERENCIA DE ACCIONES-

De mis consideraciones:

Por la presente cumpla en comunicarle, que en esta fecha he transferido **TRES MIL DOSCIENTAS (3,200)** acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que poseía en **BIOSYNERGY S.A.** a favor del señor **ENRIQUE PORTALUPPI CASTRO**, con cédula de ciudadanía No. 1200367496.

El cedente renuncia a todos los derechos que le corresponden en su calidad de accionista, inclusive el derecho de percibir utilidades en la parte que le corresponde. Así como desde ya, transfiere a favor del cesionario los créditos que aparezcan en la contabilidad como cuentas de pasivo o patrimonio a favor del suscrito.

Dejo constancia de la transferencia realizada, por lo que la misma será registrada en el libro de Acciones y Accionistas de la compañía. Para constancia de la transferencia realizada, firman tanto el cedente como el cesionario

Atentamente,

Jorge Richard Orbe Calderón
C.I. 0910331123
Nacionalidad: ecuatoriana
CEDENTE

Enrique Portaluppi Castro
C.I. 1200367496
Nacionalidad: ecuatoriana
CESIONARIO

Consentimiento Expreso

Doy mi consentimiento expreso para que mi cónyuge proceda a efectuar la transferencia de acciones que antecede.

Christel María Roggero Sarmiento
C.I. 0911985661

05 de febrero del 2018

Valor de venta por cada acción: USD \$1,00

Total de la transacción por la transferencia de acciones: USD \$3.200

Señora
María Pía Portaluppi Castro
Gerente General
BIOSYNERGY S.A.
Ciudad.-

REF: TRANSFERENCIA DE ACCIONES-

De mis consideraciones:

Por la presente cumpla en comunicarle, que en esta fecha he transferido **TRES MIL DOSCIENTAS (3,200)** acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que poseía en **BIOSYNERGY S.A.** a favor del señor **ENRIQUE PORTALUPPI CASTRO**, con cédula de ciudadanía No. 1200367496.

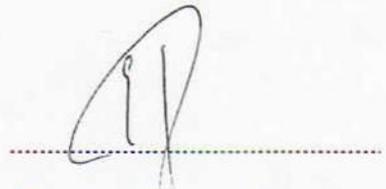
El cedente renuncia a todos los derechos que le corresponden en su calidad de accionista, inclusive el derecho de percibir utilidades en la parte que le corresponde. Así como desde ya, transfiere a favor del cesionario los créditos que aparezcan en la contabilidad como cuentas de pasivo o patrimonio a favor del suscrito.

Dejo constancia de la transferencia realizada, por lo que la misma será registrada en el libro de Acciones y Accionistas de la compañía. Para constancia de la transferencia realizada, firman tanto el cedente como el cesionario

Atentamente,



Byong Soo Moon
Pasaporte N° M00324696
Nacionalidad: surcoreana
CEDENTE



Enrique Portaluppi Castro
C.I. 1200367496
Nacionalidad: ecuatoriana
CESIONARIO

Valor de venta por cada acción: USD \$1,00

Total de la transacción por la transferencia de acciones: USD \$200

Señora
María Portaluppi Castro
Gerente General
BIOSYNERGY S.A.
Ciudad.-

REF: TRANSFERENCIA DE ACCIONES-

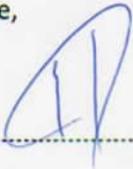
De mis consideraciones:

Por la presente cumplo en comunicarle, que en esta fecha he transferido **DOSCIENTAS (200)** acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que poseía en **BIOSYNERGY S.A.** a favor de **PILAR SOFÍA MARTÍNEZ CUBILLO** con cédula de ciudadanía No. 0912808151.

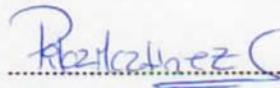
El cedente renuncia a todos los derechos que le corresponden en su calidad de accionista, inclusive el derecho de percibir utilidades en la parte que le corresponde. Así como desde ya, transfiere a favor del cesionario los créditos que aparezcan en la contabilidad como cuentas de pasivo o patrimonio a favor del suscrito.

Dejo constancia de la transferencia realizada, por lo que la misma será registrada en el libro de Acciones y Accionistas de la compañía. Para constancia de la transferencia realizada, firman tanto el cedente como el cesionario

Atentamente,



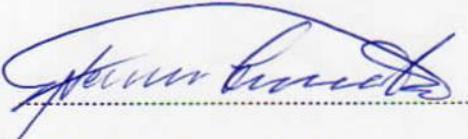
Enrique Portaluppi Castro
C.I. 1200367496
Nacionalidad: ecuatoriana
CEDENTE



Pilar Sofía Martínez Cubillo
C.I. 0912808151
Nacionalidad: ecuatoriana
CESIONARIA

Consentimiento Expreso

Doy mi consentimiento expreso para que mi cónyuge proceda a efectuar la transferencia de acciones que antecede.



Neiva Cervantes Rincones
C.I. 0905881892
Nacionalidad: ecuatoriana

